



COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES
Y ARQUITECTOS TÉCNICOS
DE CÁCERES

ACTA DE APROBACIÓN DE GESTIÓN DE LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN POR LA DIRECCIÓN FACULTATIVA Y ACEPTACIÓN POR LA PROPIEDAD

IMPRESO
COLEGIAL

MOD. Nº 18

Obra: *(Reseña sumaria de características: tipología, número de plantas, usos...)*

Emplazamiento: *(Datos de identificación y localización del solar)*

Población y Provincia:

Promotor/es:

Autor del Proyecto:

Dirección facultativa:

- Director/a de la obra:
- Director/a de la ejecución de la obra:

Contratista Redactor del Plan:

Redactor Estudio de Gestión:

Presupuesto de ejecución material:

Presupuesto gestión de residuos:

Fecha prevista de comienzo de la obra:

En cumplimiento de lo estipulado en el R.D. 105/2008, de 1 de febrero por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, es requisito necesario aprobar por parte de la Dirección Facultativa y aceptar por parte de la Propiedad el Plan de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición presentado por el Contratista para la obra reseñada en el inicio del acta.

Una vez analizado el contenido del mencionado Plan de gestión de los Residuos de Construcción y Demolición, se hace constar la conformidad con el mismo considerando que reúne las condiciones técnicas requeridas por el R.D. 105/2008 para su aprobación.

Dicho plan pasa a formar parte de los documentos contractuales de la obra junto a la documentación acreditativa de la correcta gestión de los residuos, facilitadas a la Dirección Facultativa, a la Propiedad y al gestor de Residuos.

En consecuencia, la Dirección Facultativa que suscribe, procede a la aprobación formal, y el Promotor que suscribe, procede a la aceptación formal, del reseñado Plan de Gestión de los Construcción y Demolición, quedando enterado el Contratista.

Se advierte que, cualquier modificación que se pretenda introducir al Plan de Gestión de los residuos de construcción y demolición aprobado, en función del proceso de ejecución de la obra, de la evolución trabajos o de las incidencias y modificaciones que pudieran surgir durante su ejecución, requerirá de la aprobación de la Dirección Facultativa y de la aceptación por la propiedad, para su efectiva aplicación. El Plan de gestión de residuos de construcción y demolición objeto de la presente Acta habrá de estar en la obra en poder del contratista o persona que le represente y a disposición permanente de la Dirección Facultativa, además de a la del personal y servicios de los Órganos Técnicos en esta Comunidad Autónoma.

En _____, a _____ de _____ de _____

El Director de las Obras

--

El Director de la Ejecución de las Obras

--

El Contratista

--